

Decreto N° 5239, que integra la Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones, creada por el Decreto N° 5202 de 1959.

G. O. N° 8416, del 31 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5239

VISTA la Ley N° 5112 del 24 de abril de 1959, que ratifica la Ley N° 2700, del 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones, creada por el Decreto N° 5202, del 5 de octubre en curso, estará integrada en lo adelante por el Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, quien la presidirá; el Director General de Aduanas y Puertos, como Vicepresidente; el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, el Director General de Estadística y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, como Miembros; y el señor Erasmo Noboa, como Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5240, que concede jubilación del Estado a la señora Adela Núñez Reynoso.

G. O. N° 8416, del 31 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5240

CONSIDERANDO: Que la señora Adela Núñez Reynoso, aún no se ha restablecido de la enfermedad que motivó la jubilación que le fué acordada, por el término de un año,